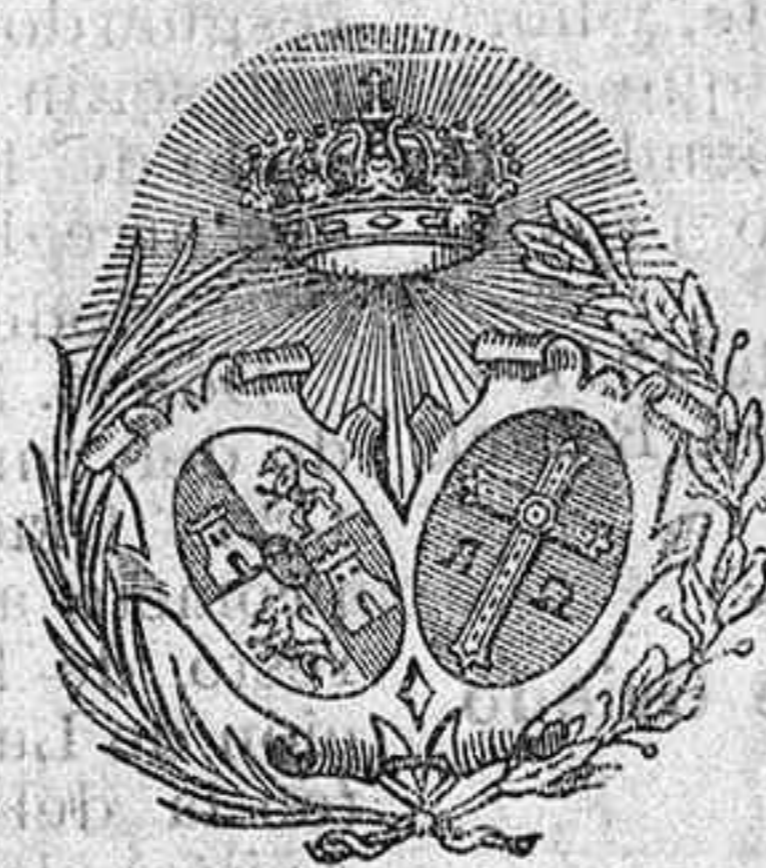
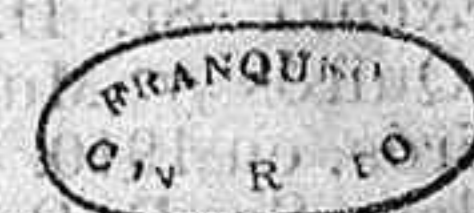


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 19

Gobierno Civil de la provincia

Anuncios

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo segundo de la Sección de carretera de San Martín de Luiña a Brievés, correspondiente a la de tercer orden de San Martín de Luiña a Naraval, ejecutadas por el contratista D. Román Castro García, se anuncia al público por un término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo remitan a la Jefatura de Obras públicas los Ayuntamientos de Cudillero y Luarca, únicos términos municipales a que interesan las mencionadas obras, las reclamaciones que se presenten contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndole que de no verificarlo dentro del citado plazo, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 1775

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos en los kilómetros 13 al 20, de la carretera de Villalba a Oviedo, ejecutadas por el contratista D. Fernando González Valdés, se anuncia al público por término de treinta días contados a partir de la fe-

cha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Oviedo y Grado, a cuyos términos municipales interesan las obras de la mencionada contrata, a la Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del citado plazo se entenderá que no existe ninguna reclamación, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 18 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1.756.

D. Manuel Vela solicita construir un edificio para Hotel-restaurant en las inmediaciones de la zona de servicio del Puerto del Musel, ocupando una extensión de terreno de catorce metros de frente por veinte metros de fondo, incluido un patio por la parte posterior.

El edificio se emplaza al lado y en línea con la concesión de don Norberto Benghechea, quedando su fachada principal a ciento diez metros de la arista del muelle de ribera.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno Civil se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 18 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1.776

Don Félix Entrena Campo solicita aprovechar seiscientos litros de agua por segundo del río Huerna para producción de fuerza con destino a una fábrica de aserrar maderas, en la parroquia de Sotiello, del concejo de Lena.

Unos setecientos metros aguas arriba de la citada fábrica se de-

rivarán las aguas por medio de una presa de un metro de altura, y un canal que siguiendo la margen izquierda las conducirá a la casa de máquinas instalada en el mismo edificio de la fábrica de sierra.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno Civil puedan reclamar los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 19 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1.777

Diputación provincial de Oviedo

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en el Archivo de la Excm. Diputación, han sido proclamados Diputados a Cortes por las Juntas de Escrutinio en los veinte años anteriores y por los Distritos que se mencionan, los señores siguientes:

Distrito de Avilés.

Sr. D. Manuel Pedregal y Sánchez Calvo, en las elecciones celebradas en 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Belmonte.

Excmo. Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1899, 1901, 1903 y 1905.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino y Troncoso, en 1907.

Sr. D. Juan Uria y Uria, en 1910.

Sr. D. Indalecio Corugedo y Fernandez, en 1914 y 1916.

Sr. D. Manuel Loring Martínez, Conde de Mieres, en 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Cangas de Tineo.

Excmo. Sr. D. Félix Suarez Inclán, en 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1910, 1914, 1916, 1918 y 1919.

Sr. D. Antonio Rodriguez Arango, en 1920.

Distrito de Castropol.

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1899, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Ilmo. Sr. D. Benito Castro García, en 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1914, 1916, 1919 y 1920.

Sr. D. Ramón Navia Osorio y Castropol, en 1918.

Distrito de Gijón.

Excmo. Sr. D. Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo, en 1910, 1914, 1916 y 1918.

Sr. D. Teodomiro Menéndez, en 1919.

Sr. D. Francisco Orueta Estébanez Calderón, en 1920.

Distrito de Infiesto.

Sr. D. Vicente González Regueiral y Arenas, en 1899.

Excmo. Sr. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, en 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Luarca.

Sr. D. José María Navia-Osorio y Castropol, en 1899.

Sr. D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, Marqués de Terverga, en 1901, 1903, 1905, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Excmo. Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1907.

Distrito de Llanes.

Sr. D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Marqués de Argüelles, en 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Circunscripción de Oviedo.

Excmo. Sr. D. Manuel Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, en 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1901, 1903, 1905, 1907 y 1919.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino y Troncoso, en 1910 y 1914.

Sr. D. Ignacio Herrero de Colantes, Marqués de Aledo, en 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Sr. D. Ramón Alvarez Valdés, en 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Sr. D. Juan Vazquez de Mella y Fanjul, en 1916.

Sr. D. Andrés Saborit y Colomer, en 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Pravia.

Sr. D. Heliodoro Suarez Inclán, en 1908.

Excmo. Sr. D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, en 1910.

Ilmo. Sr. D. Benito Castro García, en 1914.

Sr. D. Jesús Suarez Coronas y Menendez Conde, en 1916.

Sr. D. Armando de las Alas Pumariño y Gonzalez Muñoz, en 1918 y 1919.

Distrito de Tineo.

Excmo. Sr. D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, en 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.

Distrito de Villaviciosa.

Sr. D. Manuel Cavanilles y Peón, en 1914.

Sr. D. José Maria Rodriguez y Gonzalez, en 1916.

Sr. D. Santiago Pidal y Guilhou, en 1918.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño y Troncoso, en 1919.

Asimismo certifico: Que durante los veinte años anteriores han sido proclamados Senadores por esta provincia los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán, en las elecciones de 1901, 1903, 1905 y 1907.

Excmo. Sr. D. Crescente García San Miguel y Zaldúa, en 1901.

Sr. D. Vicente González Regueiral y Arenas, en 1903, 1907, 1910, 1914, 1918 y 1920.

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno, en 1910.

Excmo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, en 1914 y 1919.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño, en 1916 y 1918.

Sr. D. Benito Castro y García, en 1918, 1919 y 1920.

Sr. D. Juan Uría y Uría, en 1919.

Sr. D. Adolfo G. Posada y Viesca, en 1920.

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones tercera y cuarta de la Real Orden de dieciséis de Abril de mil novecientos diez, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente de la Diputación, en Oviedo, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º, El Presidente, J. Guisasola.

OPOSICIONES

a la plaza de Médico de número y Sala del Hospital

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Médico de número y Sala, con la obligación del servicio de guardia, vacante en el Hospital provincial, acordó señalar el día

treinta y uno del corriente, y hora de las dieciséis, para que den aquéllos principio, debiendo de celebrarse en el Palacio provincial.

Oviedo, 18 de Mayo de 1921.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sarandeses.

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncio.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras del resto de la carretera de la estación de Lugo de Llanera a Cayés (en la del Estado de Lugones a Avilés), las cuales comprenden tres tramos de dicha carretera desde el perfil 1 al 18, 28 al 57 y 125 al 142 inclusive, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.971,35 pesetas, se anuncia al público que la subasta de dichas obras tendrá lugar en el Salón destinado a este objeto en el Palacio provincial el día 11 de Junio próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Gobernador o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto.

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva el 10 por 100.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación durante las horas de oficina.

Las obras han de hallarse terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente en un plazo de tres meses, a contar de la fecha en que el contrato se formalice, al final de cuyo plazo comenzará el de garantía de buena ejecución, que durará seis meses, terminado el cual se llevará a cabo la recepción definitiva de las obras.

En caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de aquéllas, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y asimismo quedará obligado a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio y demás gastos que se originen en la subasta y formalización del contrato.

El Letrado designado para el bastanteo de los poderes es don Pedro Mantilla Marín, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando a ellas la cédula personal y el

resguardo del depósito provisional, serán extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día... se comprometo a ejecutar las obras del resto de la carretera de la estación de Lugo de Llanera a Cayés (en la del Estado de Lugones a Avilés), las cuales comprenden tres tramos de dicha carretera desde el perfil 1 al 18, 28 al 57 y 125 al 142 inclusive, con estricta sujeción al proyecto y a las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 14 de Mayo de 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, David G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1781

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Abril último en la conservación de las carreteras provinciales de Campos a Trubia, Siero a Bendición, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia, Franca a los Cándanos y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes en junto 1.209,90 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Campos a Trubia. Al peón Manuel Fernandez, vecino de Balseira, concejo de Regueras, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Pola de Siero a Bendición. Al peón José Diaz, vecino de la Pola, concejo de Siero, por 30 días de trabajo a 4,87 pesetas día, 146,10 idem.

Valdesoto a Bimenes. Al peón Manuel Rodriguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 30 días de trabajo a 4,87 pesetas día, 146,10 idem.

Vegadeo a Boal. Al peón Celestino Prieto, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Siejo a Alevia. Al peón Manuel Uría, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Franca a los Cándanos. Al peón Ceferino Forcelledo, vecino de Tresgrandas, concejo de Llanes, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Beleño a la de Sahagún a las Arriendas. Al peón Ramón Pareda Calvo, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Al peón Ramón Fernandez, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 10 de Mayo de 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, David G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1780

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados en trabajos extraordinarios durante el mes de Abril último en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón y Siejo a Alevia, importantes en junto 150 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón. Al peón Nicanor Gonzalez, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 30 días de trabajo a 4 pesetas día, 120 pesetas.

Siejo a Alevia. Al peón Mariano Gonzalez, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera Baja, por 6 días de trabajo a 5 pesetas día, 30 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 10 de Mayo de 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, David G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1779

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ SANCHEZ, Elías, hijo de Felipe y de Sidonia, natural de Sobrefoz, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 551 milímetros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Sanchez Pérez, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.